

OTROSI No 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 032 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Interior, solicitó al Presidente de la ANI prorrogar el Convenio, teniendo en cuenta "(...) los excelentes resultados que se han evidenciado en la gestión de los asuntos Consultivos de los Proyectos, Obras o Actividades del Sector Infraestructura, aunado a que los mismos requerirán de seguimiento permanente; además previendo el crecimiento del sector y los futuros proyectos que requerirán de la gestión de Consulta Previa."

6. Que mediante memorando radicado No 2018-603-019381-3 del 06/12/2018, la Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (E) y la Supervisora del Convenio – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Social, solicitaron al Coordinador del GIT de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, PRORROGAR el citado Convenio por un (1) año, contado a partir del 16 de diciembre 2018, teniendo en cuenta la justificación que se encuentra indicada en el mismo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir el presente Otrosí No 2 al Convenio Interadministrativo No 032 de 2015, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA-: PLAZO:** Prorrogar el Convenio Interadministrativo No 032 de 2015, en UN (1) AÑO más, contado a partir del 16 de diciembre de 2018.

**SEGUNDA-: ACLARACIÓN:** Se aclara la Cláusula Décima Séptima del Convenio, en cuanto a que su ejecución inició desde la fecha de suscripción del mismo por las partes.

**TERCERA-: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas del Convenio, no modificadas en el presente Otrosí continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la ANI y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, no modificadas en el presente Otrosí, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**CUARTA-: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí, se perfecciona con la suscripción por las partes.

En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **14 DIC 2018**

Por la ANI,

Por el Ministerio del Interior,

**ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (E)

**LUZ HELENA MEJIA PERDIGON**  
Secretaria General

Proyectó: Olga María Arenas Franco - Abogada GIT Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Ricardo Pérez Latorre - Gerente GIT Contratación (A) - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Maolá Barrios Arrieta - Coordinadora GIT Social - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.  
Revisó: Carlos Andrés Montoya Arteaga - Asesor Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

OTROSI No 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 032 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Entre los suscritos, **ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.696.423, en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, encargada mediante la Resolución No. 2080 del 15 de noviembre de 2018, facultada mediante Resolución No 1113 del 30 de junio de 2015 y la Resolución No 1529 del 8 de noviembre de 2017 para suscribir contratos, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto 4165 de noviembre 3 de 2011, quien en adelante se denominará **LA ANI**, y **LUZ HELENA MEJIA PERDIGON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.686.891, en su calidad de Secretaria General del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, nombrada mediante el Decreto No 1620 del 21 de agosto de 2018 y Acta de Posesión del 28 de agosto de 2018, facultada para contratar según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de delegación No 1733 del 11 de agosto de 2011 modificada por la Resolución No 0247 del 14 de febrero de 2012 y la Resolución 1164 del 24 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, hemos convenido suscribir el presente otrosí al Convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 16 de diciembre de 2015, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y el MINISTERIO DEL INTERIOR, suscribieron el Convenio Interadministrativo No 032 con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Ministerio del Interior para que la Dirección de Consulta Previa de esta última Entidad fortalezca sus funciones administrativas y jurídicas de conformidad con los principios rectores de la función administrativa señalados en la Constitución Política de Colombia, la Ley, los Reglamentos y Procedimientos, lo cual redundará en beneficio de la oportuna, eficiente, eficaz y efectiva resolución del derecho fundamental de Consulta Previa en los proyectos del sector de la Infraestructura, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada APP a cargo de la ANI.”*
2. Que el plazo se contempló en su CLÁUSULA SÉPTIMA en DOS (2) AÑOS contados a partir de su perfeccionamiento.
3. Que en la CLÁUSULA SEXTA se pactó que el convenio se suscribía a título gratuito, por lo tanto no causa erogación con cargo al presupuesto de ninguna de las entidades intervinientes a favor de la otra.
4. Que el 11 de diciembre de 2017 se suscribió el otrosí No 1 prorrogando el convenio por un año contado a partir del día 16 de diciembre de 2017.
5. Que mediante oficio OFI18-46818-DCP-2500 del 22 de noviembre del 2018 (Radicado Ani No 2018-409-124331-2 del 28/11/2018), el Director de Consulta Previa del Ministerio del